

EL DEFENSOR DE GRANADA

diario político independiente.

Este periódico al estudiar, con absoluta independencia de todo partido político, las cuestiones de palpitante interés, defiende constantemente el derecho, la moralidad y la justicia. Queremos sinceridad en las elecciones, leyes administrativas duraderas y simplificadas, empleados responsables y propietarios de sus destinos por oposición ó concurso, presupuestos nivelados, contribuciones proporcionadas al rendimiento de la propiedad y de la industria. Todos los errores, todos los abusos, todas las arbitrariedades, todas las tiranías, todos los egoísmos y todos los engaños, vengan de donde vengan, son combatidos razonada y energicamente.

Este periódico dedica con preferencia su atención á la cultura popular, á la prosperidad del comercio, de la industria, de la agricultura y de las artes, bases del bienestar, progreso y desarrollo de los pueblos; no escasea medio ni ningún sacrificio por servir cumplida y rápidamente á sus lectores; está consagrado muy especialmente á la defensa de los intereses de Granada y su provincia; oye y se hace eco de todas las quejas justas que se le dirigen.—La Redaccion no es solidaria de los artículos que se publican con la firma de sus autores.—No se devuelven los originales de artículos y comunicados que se nos envien, aunque no se les de publicidad en el periódico.

SUSCRIPCIONES

En Granada, un mes.	1'75 pets.
En el resto de la Peninsula, Baleares y posesiones españolas del N. y O. de Africa, un trimestre, (pago anticipado).	6 »
En las posesiones españolas de América, un semestre, (pago anticipado).	17'50 »
En el extranjero, un semestre. (Pago anticipado).	20 »
En las posesiones españolas de Oceania, un semestre (id. id.).	30 »

DIRECTOR Y ADMINISTRADOR,
LUIS SECO DE LUCENA.

Oficinas e Imprenta: Callé de Buensuceso, 6.
EJEMPLARES SUELTOS: del día, 10 cént.; atrasados, 25.

INSERCCIONES

ANUNCIOS.—Tarifa; 5 cént. de peseta línea en la 4.ª plana. 25 cént. línea en la 3.ª-50 cént., despues de la Miscelánea.—1.ª pla. en la 1.ª (pago anticipado) ESQUELAS MORTUORIAS.—Tarifa: 4 pesetas cada inserción á una columna de la 4.ª plana.—8 en la 3.ª—40 en la 1.ª (pago anticipado).
COMUNICADOS.—Tarifa: De 1 á 50 pesetas línea, á juicio del Director. (Pago anticipado).

Reformas del Código penal de 1870.

Circunstancias agravantes.

Del principio cardinal que determina la mayor malicia del culpable en la comision del delito, esto es, una malicia que exceda de la natural y propia del acto prohibido, ha tomado el Código penal de 1870 una circunstancia agravante genérica, que es la duodécima de su art. 10, cuya sintesis está reducida á estimar como justo motivo de pena el hecho de delinquir, añadiendo la ignominia á los efectos propios del delito.

El origen de esta disposicion de nuestro derecho penal constituido, puede tomarse de las leyes romanas, que apreciaron la ignominia como motivo justo para arrojar del ejército al soldado que incurria en ella, que castigaban igualmente al artista que la ostentaba ó aludía en la escena pública, que la aplicaba al autor del delito de lenocinio, que la tomaba en consideracion para los reos juzgados en juicio público por delitos de calumnia, prevaricacion, hurto (*vi bonorum raptorum*), injurias, dolo malo y fraude, que la imponia tambien á los condenados por abusos en el ejercicio de un cargo social, en el de la tutela, mandato y depósito, y que la designaba contra el que recibia por mujer á la desposada con otro que tenia bajo su autoridad, sin conocer previamente el fallecimiento del consorte: casos todos comprendidos en la ley 1.ª, tit. 2.º, lib. 3.º de las Pandectas. Asimismo se descubre la importancia que la ley romana dió á la ignominia por la 8.ª, título 12, libro 2.º del Código *Repetite Profectionis*.

Transmitida esta idea á nuestra legislación, nos hallamos con la ley 5.ª, tit. 6.º, Part. 7.ª, y vemos que las penas impuestas por los Jueces ordinarios á los reos de traicion ó de adulterio se tuvieron como ignominiosas; que como tal se estimó tambien al acusador que abandonaba su accion en los juicios sobre hurto, robo ó engaño, mediante algun precio recibido, sin conocimiento del juzgador; y que en igual caso se colocaban los condenados por delitos cometidos contra su consocio, contra los huérfanos por el que los tiene en guarda, y los cometidos por el mandatario contra el mandante ó por el depositario que hacia engaño contra el dueño del depósito. Todos estos delitos se han considerado por nuestras leyes que venian envueltos con la ignominia, y fueron, por lo tanto, castigados con penas infamantes. La difamacion ó *enfamamiento*, segun la ley 1.ª del mismo título y Partida, «tanto quiere decir como profazamiento que es fecho contra la fama del ome que dicen en latin *infamia*», de manera que, en el sentido jurídico, la ignominia ó infamia tienen la misma significacion, y nacen necesariamente de los hechos que lastiman el buen nombre y reputacion de las personas agraviadas.

Todas las leyes de este título expresan con claridad el mismo pensamiento respecto á la definicion ó concepto que el derecho penal antiguo de España daba á la palabra *ignominia* ó *infamia*; y además, determinan penas concretas para los casos de difamacion ó agravio contra la honra de las personas ofendidas, de tal manera, que por lo mismo que las indicadas penas se agravaban ó se graduaban más, cuando el delito se cometia con ofensa del honor de las persnas, aquellas penas tomaban el nombre de *infamantes*, por compensacion de la infamia causada por el delito.

Sin salir de este brevisimo estudio de nuestro derecho penal, será conveniente advertir que todas estas antiguas leyes de Partida y las que con ellas concuerdan del tit. 25, lib. 12 de la Novisima Recopilacion, se hallan en desuso hace ya mucho tiempo; porque las costumbres que les dieron origen han desaparecido ó se han reformado. Todas ellas versaban sobre hechos que producen deshonra y hacen caer á los hombres en casos de *menos valer*; que era lo mismo que caer en *yerro de infamamiento* segun la ley 2.ª, tit. 32 del Ordenamiento de Alcalá. Pero si bien es cierto que nuestra actual legislación y la de todos los países que marchan á nuestro nivel, no reconocen pena alguna infamante, y así se declaró expresamente por el art. 13 del Código penal de 1848 y en su reforma de 1850, es igualmente cierto que ellos y el de 1870 han estimado la ignominia que concurre á la comision del delito, como motivo para el aumento de la pena; y hay, por lo tanto, necesidad de penetrar en el verdadero sentido jurídico de la palabra *ignominia*, que es á la que se refieren las anteriores observaciones.

Para dejar consignada con más fijeza la significacion de la palabra de que me ocupo, y poder descubrir así la mayor ó menor propiedad con que está usada en nuestra ley penal, hay que buscar su etimología y apreciar su estructura ó composicion. El

Diccionario académico de la lengua española, en todas sus ediciones dice, que la ignominia, segun su primera acepcion, es *afrenta pública que alguno padece con causa ó sin ella*; y con arreglo á la segunda acepcion del mismo, significa tanto como *bajesa* ó envilecimiento.

En el primer sentido, y por los elementos que entran en la composicion de la palabra, significa ofensa á la honra propia ó ajena. Téngase ante todo en cuenta que la terminacion ó desinencia *ia*, sirve en gramática para la abstraccion de los nombres sustantivos, como ocurre con las palabras *sabiduria* del latino *sapiens*, *filosofia* del griego *filos* y *sofos*, etc. Hay que apreciar además que entran en la formacion de la palabra *ignominia* dos raíces latinas, cuales son la preposicion negativa *in* y el sustantivo comun *nomen*; si bien en la preposicion ha degenerado la *n* final en *g*, para hacer más suave y perceptible la pronunciacion, porque aquella precedia á la *n*, inicial de *nomen*. Esta es regla general en el idioma latino, con muy ligeras excepciones, segun se vé en la palabra *ignarus*, *ignotus*, etc. Ahora bien; la preposicion *in* es equivalente á las preposiciones *contra* y *adversus*, y por lo tanto, *ignomen* significa contra el nombre. De consiguiente estando al origen etimológico de la palabra *ignominia*, su significacion propia es la de ofensa ó agresion contra el buen nombre de una persona. Parece, segun esto, que la *ignominia* equivale á la *infamia*; pero como la fama se forma y vive por el concepto público, y la ignominia es la ofensa de la dignidad personal, que muy bien puede ser meramente privada, resulta que estas palabras no son sinónimas; porque la *infamia* ataca el concepto público y la ignominia puede atacar tambien al concepto privado. Hé aqui por qué á la impostura y á la calumnia va necesariamente aneja la infamia, y á la traicion y violacion va necesariamente aneja la ignominia. Dados estos antecedentes, es fácil comprender que nuestro Código penal vigente, en la duodécima circunstancia agravante, no ha usado la palabra de que me ocupo en el sentido de la primera acepcion que le da nuestro vocabulario oficial, ó sea como *afrenta pública*; porque este sentido no lo recibe dicha palabra sino por amplificacion en equivalencia de la palabra *infamia*, sino que lo ha usado nuestro Código como *bajesa* ó *envilecimiento*, ó sea, en su segunda acepcion, que para el caso, ó para los fines que yo me propongo, creo que debiera ser la primera. En consecuencia de lo expuesto, resulta que todo acto que produzca envilecimiento es ignominioso, así para la persona que lo causa, como para la persona que lo sufre. Pongamos un ejemplo: el culpable del delito de violacion que lo comete en presencia del padre ó del marido cobiñado ó maniatado, obra con ignominia y la produce en el ánimo de estos, aunque la ofensa sea enteramente privada y secreta. Yo comprendo que de esta manera debe ser entendida la duodécima circunstancia agravante de nuestro Código penal; es decir, que da lugar á ella cuando al delito concurren accidentes que á sus efectos propios añadan la *ignominia*.

Entre los Códigos penales extranjeros, yo no encuentro apreciada como circunstancia agravante genérica la concurrencia de la ignominia más que en el Código penal del Brasil, en el que se pone como tercera del art. 17, «el aumento del mal del delito que causa ignominia», porque en los demás Códigos extranjeros que tengo á la mano, no se hace mencion específica de la deshonra del agraviado ó denigracion, por virtud de los accidentes que concurren para la ejecucion del delito.

En el proyecto del Código penal, presentado en nuestro Parlamento para su discusion en 1885, se consigna como sexta circunstancia en su art. 34, el hecho de aumentar deliberadamente el daño del delito, causando otros males innecesarios para su ejecucion, ó el hecho de emplear medios que añadan la *ignominia* á los efectos propios del delito. No hay para que nos ocupemos de la primera parte de esta disposicion legal, y menos cuando dicho proyecto ha sido retirado para introducir en él algunas modificaciones, entre las cuales es de esperar que se simplifique el texto de que me ocupo, dividiéndolo en dos circunstancias agravantes, que en el proyecto aparecen unidas, siendo á la simple vista muy diferentes. El uso del adverbio *deliberadamente* no me parece conforme con el principio jurídico de que todas las acciones ó omisiones se consideran voluntarias, mientras no conste suficientemente que no lo son. Pero dejo á un lado la primera parte de lo que en el proyecto se llama sexta circunstancia agravante, y me limito á mi actual propósito, cual es la apreciacion de la *ignominia* concomitante con los efectos propios de un delito.

¿Podrá considerarse esta duodécima circunstancia del Código vigente comprendida en la sexta del mismo, cuál es el aumento del mal del delito causando otros innecesarios para su ejecucion? Por lo mismo que dejo indicado respecto al proyecto del Código penal de 1885, me parece que el mal de la ignominia en unos casos puede ser necesario para la comision del delito y otras veces puede ser innecesario y que constituya un verdadero lujo de perversidad de parte del culpable. De donde se colige que la ignominia no puede ser considerada en el derecho penal como mal innecesario para delinquir, sino que es preciso estimarla como un mal especial y técnico, que consiste precisamente en el baldon que arroja sobre el agraviado. De forma que, si no hubiera otros motivos para excluir esta circunstancia agravante del catálogo de la ley, habria que conceder que despues de establecida la sexta, estaba perfectamente en su lugar la duodécima.

El ilustrado comentarista Sr. Pacheco, ocupándose de esta duodécima circunstancia agravante, y despues de decir con elocuentes palabras que la ignominia afecta la honra, hiere el decoro y acumula la afrenta sobre el daño propio del delito, se dá por satisfecho de que nuestra ley penal conserve escrita esta circunstancia agravante. Esto mismo ocurre con el relativo comentario del Sr. Groizard, aun despues de reconocer que la ley penal hubiera podido considerar la ignominia como una especie de injuria comprendida en el art. 90 del Código, ó sea cuando un solo hecho constituye dos ó más delitos. Pero apesar de tan respetables autoridades, los medios ó circunstancias que añaden la ignominia á los efectos propios del delito ¿deberían ser considerados como actos punibles comprendidos en el título de las injurias? Para contestar á esta pregunta, creo yo que basta tener presente la definicion legal que se dá á la injuria en el art. 471 de nuestro Código. Es injuria, dice, «toda expresion proferida ó accion ejecutada en deshonra, descrédito ó menosprecio de otra persona», y el artículo 472 añade en su número 3.º, que son graves las injurias que por su naturaleza, ocasion y circunstancias fuesen tenidas en el concepto público por afrentosas; y en el número 4.º, que lo son asimismo las que racionalmente merezcan la calificacion de tales, atendido el estado, dignidad y circunstancias del ofendido y del ofensor. Hágase en vista de estas disposiciones legales, aplicacion del concepto jurídico de la *ignominia*, y será consecuencia indeclinable que ésta constituye siempre un delito de injurias; y por lo mismo, cuando concurre en la comision de otro delito cualquiera, ya porque un solo acto constituya dos ó más delitos, é ya porque el culpable use simultáneamente de varios medios ó circunstancias que produzcan la *ignominia*, siempre resultará que ha cometido un delito de injuria á la vez de cometer otro: y no hay, segun esto, razon alguna plausible para que se estime como circunstancia agravante lo que está calificado por el criterio de la ciencia del derecho como un delito técnico y especial. Es más: en estos casos, es decir, cuando concurren dos ó más delitos simultáneamente, como consecuencia de un solo hecho ó de varios conjuntos, el art. 90 del Código dispone que se aplique la pena ordinaria en su grado máximo al delito más grave. Y ya resulta de este modo legalmente apreciada y castigada la concurrencia de la *ignominia* cuando viene conjunta con otro delito.

La misma naturaleza legal de la injuria de que vengo ocupándome, impide, bajo otro aspecto, que se le deba apreciar como circunstancia agravante genérica; porque la ignominia es, sin duda alguna, en todos los casos, una injuria grave, pero que no pasa de la categoria legal de los delitos contra el honor; y como segun los buenos principios del derecho, consignados con acuerdo y sabiduria en el art. 482 del mismo Código penal, el delito de injuria no puede ser castigado sino á querrela de parte ofendida, salvo cuando se dirige contra la Autoridad pública ó contra corporaciones ó clases determinadas del Estado, ó cuanto constituye delito de desacato, evidente es, á mi juicio, que la ignominia no puede ser castigada ni como delito especial, ni como circunstancia agravante, sino por virtud de querrela de la parte agraviada. Luego el derecho no permite que se estime como motivo genérico de agravacion, justificable de oficio, como lo son y deben ser todas las circunstancias genéricas, en cuanto esta, por lo mismo que afecta solo y exclusivamente al decoro personal, tiene el carácter legal de todo delito contra el honor que se extingue y anula con el perdón de la parte ofendida; lo cual no podria suceder sin que aquella perdiera su carácter jurídico y concepto legal.

Creo, segun estas ligeras observaciones, que la

duodécima circunstancia agravante de nuestro Código actual, debe desaparecer del numeroso catálogo de las que contiene, porque falta la razon para incluirle en él.

Pedro Cano Benites.

Una punta, una hoja y una gota.

No hablo de un puñal.

Esta punta no mata; ni esta hoja es la del acero, ni esta gota es de sangre.

No se trata de instrumento de muerte, sino de gérmenes de inmortalidad.

Me refiero á la pluma, al papel y la tinta: lo pequeño, lo débil y lo despreciable, colaborando á la obra del progreso, ley de la humanidad, y al fin humano, obra de la vida.

Todo perece: la misma muerte muere, porque mueren los tiranos, los verdugos, los instrumentos de combate, el espíritu de la guerra: se quebrarán las puntas de las espadas, como los cetros de los déspotas; se fundirán los cañones, como las cadenas de los esclavos: cesarán las sentencias capitales, como se borrarán las leyes draconianas. Y la obra del cincel, y la de los pinceles, y la del compás, y la del escoplo, y la del pico, y cuantas sustentan lienzo ó piedra, madera ó bronce, caerán al impulso de los cataclismos físicos ó políticos y al empuje de los hombres ó de los siglos.

Pero la elaborada por el soplo del pensamiento con la delicada punta de una pluma, mil veces humedecida en una sola gota de tinta y sobre una deleznable hoja de papel, flotará sobre los diluvios de agua ó de sangre, resistirá á las nubes de humo ó de pólvora, escapará al terremoto y á la batalla, é irá sobre convulsiones y ruinas á llevar la nueva á otras generaciones que cuenten el el extrago en su historia y sientan por él rubor en las frentes y luto en los corazones.

No hay arma más potente que este pequeño instrumento que se agita en nuestros dedos, ni voz más alta y duradera que la que sordamente murmura en esa leve hoja que lleva el viento por encima de mares y montes, ni océano más profundo y poderoso que esa pequeña gota de tinta que se extiende en innumerables caracteres con los trazos de la pluma, como esas ráfagas de luz que dejan los cuerpos celestes al cruzar los espacios. Si las órbitas de los planetas quedaran trazadas con rastros de fuego, ¡qué indescifrable rúbrica la hecha en la inmensidad por el creador de los soles!... Así de las caprichosas figuras ejecutadas por la mano del genio sobre un pedazo de papel con la infinitesima parte de una gota de tinta; ¡que nueva creacion! ¡qué prodigioso invento el de la imprenta! Hablar para todo el mundo, hablar siempre, hablar á pesar de los hombres!...

Pensar, ya se hacia; pero la idea se fiaba al viento; era como escribir en el agua; menos que escribir en la arena: era envolver cada pensamiento y cada propósito es una burbuja de jabon: la creacion dentro de la espuma, era un delirio y era un aislamiento: hablar para unos cuantos dias nada más, casi no valia la pena de desplegar los labios; fiar en la fidelidad de las gentes fué una gran virtud, que imponian las circunstancias.—*Id y decid á los pueblos lo que os he enseñado*,—es encargo que revela un gran candor ó que forzosamente exigía aquel estado de cosas. ¿Cuánto sabio moriría con el temor de que no fuese trasmitido su legado ó no lo fuese íntegramente! ¿Cómo no se pensó antes en la imprenta?

Pero se pensó y desde entonces vive el libro más que la pirámide y la catedral: la obra de un rey católico cae y no cae la de un monje oscuro. Viene el fanatismo y quema: funde un tesoro; pero hé aqui que entre el rescoldo quedó una página con una idea; desenterróla el viento, lanzóla á los piés de un pensador y algun tiempo despues brota un libro: es el fénix. Viene un diluvio y todo lo anega; pero hé aqui que, al retirarse las aguas, queda un pequeño libro en lo alto del monte; parece que lo ha llevado un águila en el pico; el monte Sinai de donde baja la ley ó Gólgota de donde descende la reforma; volcan siempre de donde salta y rueda al valle la idea perdida.

¿Cómo pelear contra el libro? ¿Qué arma

oponer á la pluma? ¿Qué más eterno que una gota de tinta? Se cae dura más, momifica el pensamiento y le dá consistencia perdurable. Y sin embargo, el papel se arruga, se rasga, se quema: pero ¿y el número? Tomais una página de Aristóteles: haceis un taco para la escopeta y disparais contra el ave; con la expresión de la vida habeis dado la muerte: tanto peor para el ave y para vos; no para Aristóteles. Cojeis una página del Evangelio cristiano y envolveis melocotones; vá el cielo relleno de los frutos de la tierra: no importa: tanto mejor si cae en manos del frugívoro y pasta alguna máxima que lo cura de la envidia, esa antropofagia del alma. Otra de Newton ó de Kant es lanzada á tierra, despues de arrugada entre los dedos; y bien, puede ser como el hueso que escupe la boca y unos años más tarde es árbol que da sombra á todo el cuerpo.

Y luego, ya lo hemos dicho; tras una página hay otra, y otras mil, y tantas como granos de arena y mundos de luz. Oh, la imprenta! Hay nada más infatigable ni más fecundo? ¿Acaso no se parece al pensamiento humano? Aun lo excede: el espíritu piensa una vez y la imprenta lo repite hasta lo infinito: no es el espíritu de un hombre, es el de la humanidad. Id á pelear contra él, buscad una mordaza para la voz del alma: no de un alma; sino del alma entera de la especie humana.

Pues bien; toda ella cabe en una gota de tinta: se sustenta en una hoja de papel y brota al correr de una pluma. ¿No es cierto? Pues es cierto el prodigio y es cierta la inmortalidad.

A. ESPINO.

Miscelánea.

Cabildo municipal. A las tres de la tarde abrióse ayer la sesion, bajo la presidencia de D. Mariano Zayas, asistiendo veinte concejales. Había fuera de la barra más público que de costumbre. El Secretario D. José Palacios leyó el acta de la sesion anterior, y una vez aprobada dió cuenta del despacho ordinario.

Se designó al concejal D. Rafael Ruiz Victoria para que asista á las subastas que tiene anunciadas el Ayuntamiento.

En vista de un informe de la comision de Festejos públicos, acordóse adquirir cien sillas más para los conciertos que han de celebrarse en el palacio de Carlos V, cuyas sillas se pagarán á razon de dos pesetas cada una, y ampliar en 2.000 pesetas el crédito consignado para la celebración de las exposiciones.

Suspendióse la sesion, para que los concejales se pusieran de acuerdo con respecto á la eleccion de tenientes de alcalde y comisiones, que debía verificarse.

Constituído de nuevo el cabildo al cabo de una hora, se procedió á la votacion, resultando elegidos: primer teniente de alcalde, don Eduardo Gomez; segundo, D. Antonio Afan de Rivera; tercero, D. Francisco Martín Adame; cuarto, D. Fabio de la Rada; quinto, don Angel González Alba; sexto, D. Enrique Santos; sétimo, D. Joaquin Alonso Pineda; octavo, D. Francisco Endérica; noveno, D. José Lopez Salvatierra; síndico primero, D. Fernando Medina Fantoni; segundo, D. Francisco Rojas Cortés, todos por unanimidad.

Después se verificó la eleccion de presidentes de las comisiones, siendo nombrados; de la de Ornato, el Sr. Gomez; de la de Festejos, Martin Adame; de la de Hacienda, Alonso Pineda; de la de Abastos, Afan de Rivera; de la de Alumbrado, Rada; de la de Beneficencia, Santos, y de la de Cárcels, Endérica.

Inhumaciones. Anteayer fueron sepultados los cadáveres de dos hombres y ocho párvulos.

Regalos para la rita. Los entregados últimamente son:

D. Pablo Diaz Ximenez, una bonita licorera de plata y cristal bohemio; D.^a María de la C. Godoy, de la Junta, una lámpara de biscuit y dos floreros de mayólica: una preciosa acuarela con marco dorado, y un frutero de cristal en armadura plateada; D. Eugenio Vazquez jefe de telégrafos, dos jarrones de cristal mate y oro; Sres. Lopez Hermanos, un porta-botellas de licores con cuatro de estas; los dueños del comercio *La Florida*, una purera de madera; D. Paulino Ventura Sabatel, una buena escribania de ébano; señores Ortega y Mugierrez, un juego de mantelería; Sr. Tejeiro, dos fruteros de alabastro, con pié de plata; D. Eusebio Garay, dos abanicos de ébano con vitelas de raso; D. Dionisio Perez, una docena de pañuelos de algodón; D. Pedro Bullá, un par de floreros; don Santos Saenz, un pañuelo de seda; señores Ochoa Hermanos, un manton; Sr. Arnau, un arca de Noé; Sra. viuda de Quero, dos ramos de flores; Sras. Malo de Molina, un ramo de flores; D. Roque Campañ, un espejo con marco negro y dorado; D.^a Rosario García, una gorra; D.^a Soledad del Valle, una caja granate con perfumería; Sra. de Vilchez, una gorra; D. Manuel Lara, un clavijero; D. Jai-

me Zaragoza, un par de floreros; Sra. viuda de Rodriguez Berruezo, un bote de tónico oriental; Sres. Buzzi y Dauri, una botella de Jerez; Sr. Guerrero, una silla; Sr. Iglesias, un clavijero; Sr. Legaza una cadena para reloj; Sres. Lardel y Lardó, una caja de terciopelo y raso; Sr. Lazuén, una lata de piña americana; Sr. Reina, una sombrilla de última novedad; D. Celestino Santos, una bandeja de madera con incrustaciones de nácar; don Antonio Comán, dos cestitas; D. Rosendo Lopez, una caja de papel y sobres; D. Emilio Lopez, dos cajas de papel novedad; Sra. Viuda de Forcada, una licorera de cristal; los sucesores de la Sra. Viuda de Moron, una caja de galletas; Sr. Rodriguez, un vaso y plato de china; D. Antonio Ruiz, una lata de conservas; D. Eduardo Vazquez, dos botellas de Jerez; Sr. Casado, una estampa de la Purísima; Sres. Sanchez Flores, un cestito alemán; los dueños del comercio *Siglo XIX*, dos pañuelos de seda; D. Miguel Sanchez, una gorra; Sr. Rivas, seis tarros de pomada higiénica; Sres. Rubio Hermanos, un quinqué de pared; D. Valentín Reyes, un tintero y una caja de papel; Sres. del Saz y del Rio, dos pañuelos de seda; Sres. Ortega y Molina, dos botellas de Champagne.

Reconocimiento. Ayer fueron reconocidas en los gabinetes químico y micrográfico ans muestras de patatas y de pan, del racionado de los presos de la cárcel, que el Director de dicho establecimiento habia remitido para su análisis. Dichas muestras resultaron, en efecto, en malas condiciones de salubridad.

Comunicado. Accedemos con mucho gusto á la publicacion del siguiente que nos dirige el infortunado padre de Antonio Jimenez Rivero:

«Sr. Director de EL DEFENSOR DE GRANADA.— Señor de todo mi aprecio: como padre del infortunado Antonio Jimenez Rivero, condenado á la última pena por el hecho que ha tenido V. á bien recordar en estos instantes, cuando nó el delito, sino la ejecución de la pena está sub judice; en honor de la justicia y por caridad, suplico á V. se sirva rectificar, ó mejor, aclarar las noticias que sobre el particular publica en el suelto de su número de hoy con el título de *Un proceso olvidado*.

No se trata ahora de fallar la causa que ya está definitivamente juzgada, sino de la aplicacion de la pena de muerte á mi infeliz hijo, segun padezca ó nó enagenacion mental.

Duro es que haya yo de ocuparme de esta cuestion; pero nadie más obligado, ya que sin esperar la resolucion que dictará en breve el Tribunal competente, se ha llevado el asunto á la prensa bajo el supuesto erróneo de que se trata de «Un proceso olvidado.»

El expediente señor Director no ha estado olvidado ni un solo instante, siguiendo siempre la tramitacion que la Ley marca; y respecto á su fondo, ya que de él se ha ocupado, diré á V. que el Médico de la cárcel, el alcaide, los empleados y los presos declararon la locura de mi infortunado hijo; que los Médicos forenses dictaminaron en discordia, imprimiéndose el luminoso informe del honrado y sabio doctor D. Enrique Perez Andrés que opinaba en favor de la locura, de cuyo folleto se ocupó la prensa con merecido encomio; y tampoco en la ilustrada y respetable Academia de Medicina ha habido unanimidad de opiniones produciéndose la misma discordia que en los forenses.

En esta situacion toca á la Sala sentenciadora resolver lo que en su elevado criterio corresponda y lo hará seguramente sin sentirse estimulada á venganza por el hecho ya juzgado—el cual despues de todo por la falta de motivo por la contradiccion de la conducta con los indudables afectos, por los hechos posteriores y por otros antecedentes corroboraria en todo caso la existencia de la enfermedad—y lo hará seguramente, repito, con la circunspeccion propia de su sabiduria y más tratándose de una pena irrevocable cuya ejecucion se halla pendiente de juicios contradictorios.

Ya sé yo, señor Director, que V. que es bueno y que es caritativo, se complacerá en publicar estos antecedentes como sentiria una solucion contraria á la que se promete su desgraciado servidor, q. s. m. b.—Francisco Jimenez Quiroga.—Granada 19 de junio de 1886.»

Mar de fondo. Ayer en el Ayuntamiento hubo gran marejada con motivo de la eleccion de tenientes de alcalde.

Parece que el Sr. Alonso Pineda se oponía á tomar parte en la eleccion, por *detalles* de la vida municipal; y como no había más que el número suficiente de concejales para que aquella pudiera verificarse, el Sr. Alcalde mostraba gran empeño en que el anciano edil emitiese su sufragio.

Al fin éste se vino á razones, y la eleccion de las tenencias se hizo con el mayor orden y por unanimidad de voluntades.

Junta municipal. El día 25 se reunirá en sesion para aprobar los presupuestos del próximo ejercicio, el adicional por resultados que ha de refundirse en el actual de 1885 á 86, y las trasferencias de crédito.

Informe. En vista de la instancia presentada por D. Francisco García Fernandez, pretendiendo que el Ayuntamiento le conce-

da autorizacion para establecer por su cuenta un «muladar y desolladero» de bestias y otros animales muertos, comprometiéndose á dar sepultura á todas las caballerías menores y mayores que mueran tanto en las casas de particulares como en las posadas, haciéndose cargo de dicho servicio por un período de tiempo de ocho ó diez años, el Centro municipal de Salubridad ha emitido informe favorable á la concesion del permiso que se solicita, siempre que el concesionario someta su proyecto á las condiciones siguientes:

1.º El desolladero estará situado á una distancia de 150 metros de todo punto urbanizado. Conviene que los muros de fachada y los tabiques divisorios sean de piedra sillería, revestidos de una cubierta impermeable; el pavimento será de piedra ó asfalto, con el suficiente declive para que la sangre procedente de los animales se recoja en un tonel, desecándola enseguida para mezclarla con los abonos. La coccion de las carnes para la extraccion de sebos se verificará en vasijas cerradas, teniendo en cuenta que todos los gases y emanaciones irán á parar á un horno que los expulsará á gran altura en la atmósfera.

2.º Las operaciones que se practicarán dentro del desolladero, serán las del desollamiento del animal y extraccion de sebos, mientras que para el enterramiento de los restos de los animales, habrá un lugar apropiado, con fosas paralelas donde la materia orgánica se trasformará en útiles abonos. Tanto en uno como en otro lugar, queda prohibido todo depósito de materias orgánicas en estado fresco, tales como osamentas, sangre, tendones, pieles, etc.

3.º La recoleccion de animales muertos procedentes de casas de particulares, posadas, etc., se hará en las primeras horas de la mañana, no permitiéndose esta operacion despues de las siete en el invierno y de las seis en el verano.

4.º El transporte se hará en carros construidos de modo que no dejen escapar ningun liquido, ni permitan ver lo que contienen. Se hallarán montados sobre dos ruedas poco elevadas; la caja estará perfectamente entarimada, teniendo en su parte posterior una especie de vuelo móvil que pueda llegar al suelo, formando un plano inclinado, haciendo de este modo más fácil la operacion de la carga; y por último, y á ser posible, irán provistos dichos vehículos de una cubria movida por una manibela que permita á un solo hombre cargar en el carro un animal de grandes dimensiones.

Cuando el cadáver del animal esté cargado, deberá cubrirse con paja ó con un toldo para sustraerlo á las miradas de los transuntes durante el trayecto hasta el corral de desollamiento.

5.º Una vez colocados los cadáveres de los animales en el corral apropiado, no se llevará á cabo ninguna operacion sin que previamente sean reconocidos por un profesor veterinario, á fin de que no sean utilizados los que hayan fallecido á consecuencia de enfermedades contagiosas, tales como *muer-mo, lamparones, hidrofobia, viruela*, etc.

6.º Cuando D. Francisco García Fernandez cuente con el material necesario y disponga del local á propósito para toda esta clase de operaciones, lo someterá á la aprobacion de la Alcaldía, previo el reconocimiento pericial que ésta juzgue oportuno.»

Teatro. Hoy se verificarán en el teatro de Isabel la Católica dos funciones; una á las tres y media de la tarde y otra á las nueve de la noche. En ambas se ejecutarán la graciosa pantomima *Pongo*, que tanto dió que reír anoche, tomando además parte en los dos espectáculos, con nuevos y difíciles trabajos, los notables artistas Mlle. Eloise, Mile. Garretta, Mr. Sam Dearin, Ouda, el excéntrico Walter Bellonini y los vampiros. El cuerpo de baile ejecutará lo más escogido de su repertorio.

Lo selecto del programa hacen esperar que el espacio coliseo estará muy concurrido.

Descanse en paz. Ayer falleció en Granada D. José Fernandez Vallejo, procurador de los tribunales y padre del conocido concejal D. Enrique Fernandez Tejeiro. Su muerte ha sido muy sentida.

Calificaciones. En la causa que se sigue contra Juan Caraballo y Encarnacion Varela, el fiscal ha pedido el sobreseimiento, absteniéndose de calificar los hechos. No así la acusacion privada, que la califica de asesinato.

Declaracion. De real orden se ha declarado que los capataces de cultivos de los distritos forestales están sujetos al impuesto sobre sueldos y asignaciones.

Fomento de las Artes. Hoy á las doce habrá reunion para aprobar algunas cuentas.

Regreso. Ha regresado de los baños el secretario del Ayuntamiento D. José Palacios Antelo.

Ferrocarriles. Sin perjuicio de ocuparnos en breve de asunto que tanto nos interesa, reproduciremos el suelto que hallamos en un periódico de Almería. Dice así:

«Los trabajos del ferrocarril de Murcia á Granada darán principio en primeros de Agosto.

Es completamente inexacto cuanto se ha dicho respecto á las estaciones de esta línea, pues sabemos de una manera positiva, que solo se ha fijado desde Lorca y Zurgena, y cuando quede aprobado

el Hijate, que será en breve, se fijarán las demás, advirtiéndose que Saron con seguridad tendrá dos, ó sea la del pueblo y el Hijate.

El marqués de Loring, contratista de la línea, se encuentra en Londres ultimando con la empresa concesionaria las negociaciones para la inauguracion de los trabajos.»

Acercá del de Linares, dice el mismo diario:

«Segun digimos ayer, la Junta gestora vá á dirigirse á las Córtes pidiendo aumento de subvencion para el ferrocarril de Linares á Almería, y á los senadores y diputados de las tres provincias en demanda de que gestionen con interés el mismo vitalísimo asunto.

Hora es ya de que todos procuremos poner de nuestra parte para que esa mejora se realice, y de que el gobierno nos haga justicia, otorgando á Almería lo que sin cesar se reclama con derecho innegable.»

Nuevo círculo. Anoche se verificó la inauguracion de la nueva sociedad *El Círculo de los Amigos* situado en el piso segundo del edificio que ocupa el café de la Alameda.

De los distintos departamentos de que consta el local, el que más llamaba la atencion, era la sala de tertulia por el buen gusto en el decorado.

Los salones estaban llenos de gente. La concurrencia fué obsequiada con dulces, pastas, licores y cigarros.

Viajeros. Procedente de Guadix han llegado á esta capital el conocido abogado D. Emilio Martínez Dueñas y su distinguida señora.

Autorizacion. La Reina ha firmado un decreto autorizando al ministro para presentar á las Córtes un proyecto de ley relativo á la construccion de una galería de tiro en el campamento de Carabanchel.

—Idem al director general de Artillería para verificar en Granada las obras necesarias para la instalacion de las oficinas de la subinspeccion, parque y de la fábrica de pólvora, en el edificio llamado Refino; para la adquisicion de una máquina de enlazar tablas, con destino á la fábrica de Toledo; y para adquirir cuatro máquinas y accesorios correspondientes, con destino á la fábrica de Trubia.

Fiesta. Anoche la hubo en la placeta del Boqueron, dedicada á un cuadro de la Santísima Trinidad que en la fachada de una de aquellas casas existe hace muchos años.

Se dispararon unos juegos de fuegos artificiales y hubo iluminacion costeado todo por vecinos del barrio. Estos habian levantado un gran altar al pié del cuadro referido.

En el Fomento de las Artes.

Importancia del trabajo industrial.

Continuó anoche D. José Moreno y Moreno desarrollando el tema comenzado el sábado anterior sobre la importancia del trabajo industrial, ocupándose en su segunda parte de la influencia que en él ejerce el conocimiento de las Bellas Artes.

Dice el ilustrado orador que si es cierto que las ciencias son una base firmísima de la industria, porque ellas aplican sus enseñanzas á la elaboracion de la materia para trasformarla y hacerla útil, por los procedimientos más ventajosos, las Bellas Artes tienen una importancia excepcional, y sobre todo las de construccion, que son aquellas en que la materia se elabora con forma permanente, como la orfebrería, que es la que trata del bordado en oro ó plata, la joyería, carpintería, etc. En estas es verdad que las ciencias sirven de fundamento, para aplicar bien los procedimientos del modelado, del fundido, del repujado ó del cincelado, y aún para poder conocer y dominar la sustancia que se emplea, en relacion con la forma que ha de comunicarse; pero sobre todo, el conocimiento de las Bellas Artes hace que á esa misma forma se le impriman los caracteres más propios para hacerla agradable á la vista del hombre, en cuya alma existe innato el sentimiento de lo bello.

Aun los países medio adelantados,—dice—tienen aficiones á la belleza de forma: los salvajes mismos procuran ataviarse con plumas, pintarrarse y adornarse; labran los útiles de que se sirven, dándoles figuras adecuadas á su gusto especial; en una palabra, llevan en sí el sentimiento de lo bello. Y si esto ocurre con los pueblos bárbaros, en los pueblos cultos ese carácter predomina siempre en el hombre.

Así, las industrias que saben apropiarse el sentimiento estético, obtienen un éxito brillante, y los industriales consiguen el fin natural del lucro, porque el público elige en todas ocasiones aquellos objetos que más le agradan, que más impresionan á los sentidos, especialmente al de la vista: cuando el trabajo industrial es bello nos subyuga, nos atrae y nos decide á preferirlo á otros trabajos que, aunque reúnan mejores condiciones de bondad y solidez, se hallan desprovistos de aquella cualidad que tan apreciables los hace á nuestros ojos.

Se han visto—continúa el Sr. Moreno—en esas grandes exposiciones, como la que Inglaterra celebró en 1855, maravillosos productos de la industria; pero Francia organizó otra exposicion, donde lucieron objetos que aunque más bellos, eran inferiores sin embargo á las elaboraciones inglesas; y no obs-

ante, dominó Francia por el gusto estético, é Inglaterra, esa nación esencialmente material y positivista, tuvo que doblar la cerviz ante el brillo deslumbrador de esa Francia, que es ante todo artista de corazón. El gobierno inglés, comprendiendo su derrota, se determinó entonces á costear muchos dibujantes y artistas franceses para que fuesen á despertar el sentimiento estético entre los hijos de la región británica; nombró comisiones con objeto de que recorriesen el mundo y fuesen coleccionando todo lo bello; creó notabilísimos museos y escuelas para los estudios artísticos, é hizo grandes sacrificios encaminados al objeto de hacer á su pueblo artista como lo es el francés.

Tal vez no llegue á lograr su deseo la activa Inglaterra—añade el orador;—porque contribuyen muchos las condiciones de los países y las razas á formar al artista; que por las condiciones de raza y la posición del país son eminentemente artistas Francia y España, sobre todo España, fuente de los grandes maestros del arte, que es la especialidad de la raza latina. Pero de todos modos, el reino inglés logrará no quedar humillado, merced á esos sacrificios que realiza por educarse en el sentimiento de lo bello.

Sigue diciendo el orador que todos los pueblos reconocen la gran influencia del arte en el trabajo industrial. Y siendo esto así, el obrero de artes de construcción debe educar el gusto estético, por medio de los conocimientos del dibujo, del modelado, etc., pues ese es el único medio de brillar y no sucumbir en la lucha por la existencia.

Pasando luego el conferenciante á ocuparse de las enseñanzas del arte con aplicación al trabajo industrial, dice que el dibujo, el modelado y el colorido son las tres principales. El dibujo de figura es muy importante, porque sirve como de preparación, de educación del sentimiento artístico, para que el que lo aprende pueda pasar al estudio pleno de las artes bellas. Además educa la vista y la acostumbra á observar con precisión, y hace que la mano trace con firmeza y valentía los rasgos más atrevidos, como los más imperceptibles caracteres. El dibujo de adorno es de más inmediata aplicación á las artes; y tanto para éste como para el anterior, es de gran necesidad el conocimiento de la perspectiva, que educa la inteligencia del artista. Por fin, la estética, que es la ciencia del buen gusto, es muy interesante que la conozcan los que tienen que dedicarse al trabajo industrial.

Al trabajo industrial, concluye—se le ha considerado en otros tiempos como servil, bajo y depravado; pero hoy, que los pueblos van apreciando en su verdadero valor la importancia de la industria, se considera y se respeta al obrero que tiene los conocimientos científicos y artísticos propios de su profesión. El trabajo industrial es noble cuando tiene como base la inteligencia, y más cuando esa inteligencia va acompañada de la virtud.

El Sr. Moreno fué entusiastamente aplaudido.

CRONICA PARLAMENTARIA.

(SESION DEL DIA 18 DE JUNIO.)

Congreso.

Antes de la sesion.

Hay animación en las tribunas, pero no la que era de esperar. Señoras, hay muchas y muy distinguidas.

Bastantes diputados en los escaños; mucho calor y poca gana de trabajar nosotros los periodistas.

La sesion.

También la de hoy empieza á las dos y media, y también la preside el Sr. Balaguer.

Después de leída y aprobada el acta, presta juramento el Sr. Ferratges.

Ejército permanente.

El señor ministro de la GUERRA, de uniforme, sube á la tribuna, y desde ella lee, precedido del real decreto correspondiente, el proyecto de ley fijando

el ejército permanente de la Península y Antillas, para el próximo ejercicio económico.

Ruegos y peticiones.

Varios diputados, entre ellos los Sres. Lopez Dominguez, duque de Almodóvar del Río, Landecheo y Ramos Calderon, presentan exposiciones.

El Sr. Vazquez presenta tambien documentos relativos al acta de Monforte, pidiendo á la Comisión que retire el dictámen.

El Sr. CAÑELLAS no accede á esta súplica, porque si no tiene excepcional importancia el documento, retirar el dictámen seria entorpecer la discusión.

Después de esto, se pasa á la órden del dia.

Acta de Campillo.

Hay voto particular al dictámen, y lo combate el Sr. MOLLEDA, en nombre de la Comisión. Con mucha lógica defiende el dictámen, que propone la proclamación del Sr. Bergamin.

(Además del Sr. Jovellar están en el banco azul los Sres. Sagasta, Gonzalez y Alonso Martinez. Los cuatro conversan animadamente.)

El Sr. AZCÁRATE defiende el voto, brevemente, pidiendo la gravedad del acta.

En pocas palabras rectifica el Sr. MOLLEDA, se desecha acto continuo el voto, se aprueba luego el dictámen, y se proclama diputado al Sr. Bergamin.

Debate político.

Leído nuevamente el proyecto de contestación al discurso de la Corona, y las dos enmiendas al mismo presentadas, usa de la palabra en pró de la primera

el Sr. CASTELL, diputado romerista. (Además de los ministros citados está en el banco azul el señor Moret.—Aumenta no poco la concurrencia de diputados.) La enmienda, y por lo tanto, el discurso del Sr. Castell, está inspirada en el proteccionismo á la agricultura y la industria nacionales, por cuyo desarrollo aboga el orador, lo mismo que porque se pongan en práctica para lograr ese desarrollo los medios que juzgue más adecuados, tales como el fomento de las vías de comunicación, la rebaja de determinados impuestos, y la prohibición de importar aquellos productos, con los cuales no pueda sostener la competencia la industria nacional; entendiéndose que esas medidas prohibitivas no deben ir ni un punto más allá de lo que reclamen las necesidades y conveniencias de nuestros productores. Como orador el Sr. Castell es medianejo. No se le oye casi nada de lo que dice ó de lo que se debe suponer que dice, teniendo en cuenta lo que en su enmienda consigna.

El señor LOPEZ PUIGSERVER, como individuo de la comisión del Mensaje, combate la enmienda. Empieza diciendo que al exponer en el Parlamento su credo económico la fracción conservadora, que se ha separado del partido, resulta que en vez de representar una tendencia liberal como habia derecho á suponer, representa la intransigencia más resulta, el proteccionismo más decidido.

Examinándose luego la política del Gobierno, dice que su solución económica es una solución de armonía sintetizada en los tratados de comercio que son una transacción entre intereses distintos y escuelas encontradas como son las escuelas proteccionistas y libre-cambistas. Demuestra de modo claro que la iniciativa de los tratados de comercio corresponde al partido conservador que consignó en la ley de Presupuestos de 1877, un artículo en virtud del cual se autorizaba al Gobierno para modificar las escuelas. Y esto—añade—no lo dice solo el diputado que habla; lo decía también el jefe del partido conservador de entonces. Dice que el tratado con Francia, se impuso de tal modo, que cualquiera gobierno que hubiera ocupado el poder el año 81, lo hubiera llevado á efecto. Y respecto al tratado en Inglaterra, manifiesta que antes del 77, cuando el arancel no tenia más que una columna, en el imponía la celebración de aquel en los términos que después se impuso, porque el establecimiento de las dos columnas arancelarias, fué causa de que Inglaterra soli-

citase el trato de nación más favorecida, y por consiguiente, de entonces acá la cuestión quedó planteada para todos los gobiernos que en una ó en otra forma han aspirado á la realización del tratado definitivo. No hay, pues, razón para achacar al partido liberal una reforma que no es exclusivamente suya, sino que venia reclamada por la opinión y la que estaban comprometidos todos los partidos, desde la indicada fecha del 77.

(Ocupa la presidencia el Sr. Martos.)

Afirma que en el tratado con Inglaterra hay verdadera reciprocidad de concesiones, y que el Gobierno no ha pasado el límite hasta debía llegar, en atención á lo que todos los Gobiernos han solicitado de la nación inglesa. Termina rogando al Congreso que, por las consideraciones expuestas, no tome la enmienda en consideración.

El Sr. CASTELL en su rectificación, sostiene que el tratado con Inglaterra perjudica los intereses nacionales; y el Sr. LOPEZ PUIGSERVER demuestra, con porción de datos, que no existe el perjuicio imaginado por el autor de la enmienda.

Puesta ésta á votación, y pedida nominal, resultó desechada por 197 votos contra 9.

Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.

Termina la sesión á las seis y media.

Cartas á «El Defensor.»

Madrid.

17 de junio de 1886.

En el Congreso, apesar de la inauguración de los debates del Mensaje, no se ven corrillos animados, ni gran concurrencia en la sesión. No se oyen por parte algunas interesantes novedades. Se habla y se discute sobre variaciones de temas conocidos: órden público, disidencias entre los republicanos, futura modificación ministerial, nombramientos de gobernadores, proyectos de Guerra y Marina, Puerta de Hierro y otros análogos.

Orden público. Los ministeriales afirman que los republicanos trabajan mucho estos dias, mayormente en las fronteras catalana y aragonesa y que algo y aun algo, existe de connivencia con los carlistas. Se ha llegado ya á hablar de partidas armadas allá por las Encartaciones, pero no es verdad. En todo esto andan á su vez mezclados los bolsistas de dentro y fuera de España, desviándose por saber la verdad de lo que pasa y arriesgando fortunas por una noticia, un indicio, ó un dueño. En el fondo algo debe haber, porque cuando el río suena agua lleva. El gobierno asegura que le sobran medios para ahogar cualquier intencion y que por eso espera que nadie piensa en echarse hoy por hoy al campo.

Respecto á disidencias republicanas, refiérese que Pi y Margall quiere separarse de la coalición, porque es contrario á toda clase de golpes de fuerza en que ayuden los carlistas. Al propio tiempo Labra y Pedregal ven las cosas por prisma diverso que Salmeron y Castelar, de modo que cada dia que pasa se ahondan las distancias lejos de disminuir y extinguirse. Carvajal con su carta de ayer ha contribuido á dar fuerza y realce al cuadro. En suma, que segun los republicanos, nada ocurre de cuanto se dice, antes toda la democracia está unida en un solo pensamiento; pero los que no son republicanos y los posibilistas, afirman que la coalición se halla á punto de romperse.

En el Consejo que anoche celebraron los ministros cuentan unos que quedó aprobada la combinación de gobernadores y aseguran otros que no se llegó á acuerdo por cuanto surgieron algunas dificultades. De verdad se sabe que el Consejo aprobó los proyectos de reformas de Jovellar, que se despacharon expedientes que se examinó la cuestión de órden público, probabilidades del debate del Congreso y algo de lo de la Puerta de Hierro ó que el gabinete no concede importancia. Del propio modo los ministros examinaron la marcha que lleva la

oposición al Modus ya aprobado por la Cámara y los comunes en Inglaterra.

Muchas conferencias políticas esta tarde.—Muy aplaudido por los concurrentes el discurso que anoche pronunció Castelar en la reunión de los posibilistas que celebraban la organización del partido en Madrid.—Jovellar se opone á que se derogue la ley de sargentos.—F.

Cartera oficial.

Servicio de la Plaza para el dia 20 de junio de 1886.—Parada, Antillas.—Jefe de dia, D. Antonio Alvarez y Fernandez de Zendera, teniente coronel de Cuba.—Jefe de retén, D. Eduardo Sanchez Hortal, teniente coronel de Antillas.—Visita de Hospital y provisiones, 3.º capitan de Santiago.—Sargento de hospital y vigilancia, Santiago.—Otro para el paseo de enfermos, Antillas.—P. O., el T. C. Mayor, Guerrero.

Cuerpo de Zapadores Bomberos. Orden del dia.—Entran de semana, el subdirector de la escuadra de Corte, D. Miguel Romero Lacalle y el ayudante que suscribe.—En la sección sanitaria, el facultativo titular del cuerpo, D. Juan de Dios Simancas.—La limpia del parque y sus efectos, el domingo 20, á las seis de la mañana.—El ayudante entrante, Juan Gonzalez Contreras.

Alhóndiga de granos. Precios y balances del Trigo—Existencia: Sobrante de ayer, 1863.—Entrada de hoy, 567.—Total existencia de hoy, 2430.—Venta: A 10 psets. 50 cts. la fanega 31; á 11 psets. 00 cts. la id. 72; á 11 psets. 75 cts. la id., 125; á 12 psets. 00 cts. la id., 136; á 12 psets. 25 cts. la id., 71; á 12 psets. 25 cts. la id., 25.—Total vendido, 460.—Balance: Existencia, 2430.—Vendido, 460.—Sobrante para mañana, 1970.

Precios de otros granos.—Cebada, de 7 psets. 50 cts. á 8 psets. 00 cts.; Habas, de 10 psets. 00 cts. á 10 psets. 50 cts.; Maiz, de 10 psets. 00 cts. á 11 psets. 00 céntimos.

Matadero público. Precios del kilo de la contratación de carnes del dia de hoy.—Carnero, 1'08.—Vaca, 1'39.—Macho capado, 0'00.—Ternera, 1'36.—Vendido en las tablas con 12 céntimos de aumento en kilogramo.

Espectáculos.

TEATRO ISABEL LA CATOLICA.

Gran compañía anglo-americana, bajo la dirección de Mr. Harry Barnes.—Dos grandes funciones una á las tres y media de la tarde y otra á las nueve de la noche.—En ambas tomarán parte y se ejecutará la gran pantomima cómica-histórica, *Pongo ó el mono travieso*.—El incomparable primer gimnasta del orbe, Ouda.—El original jongleur excéntrico, Mr. Walter Bellonini.—La célebre encantadora de palomas, Mlle. Eugene Garrett.—La magnífica colección de perros amaestrados, presentados por Mlle. Eloise.—Los inimitables Vampires que tanto éxito alcanzaron el jueves.—El hotentote músico bufo, Mr. Sam Dearin.—Gran baile por el cuerpo inglés.—Precios: Entrada principal, 3 reales.—Paraiso, 2.

TEATRO PRINCIPAL.

GRAN COMPAÑIA DE ZARZUELA.

Funcion para hoy 20 de Junio.

La magnífica zarzuela en cuatro actos, EL SARGENTO FEDERICO.—A las nueve.—Entrada principal, 4 rs. 8 mrs.—Paraiso, 2 rs. 8 mrs.

Barato. Todos los géneros existentes en el acreditado establecimiento de D. Saturnino Sanz (q. e. p. d.), Zacatin, 2, se venden á precios mucho más baratos que en ninguna otra parte, sin embargo de su exquisita calidad y buen gusto por ser procedentes de las principales fábricas nacionales y extranjeras. En este VERDADERO BARATO encontrarán nuestros favorecedores las últimas novedades en géneros de invierno, entretiempo y verano, y especialmente todo lo necesario al bello sexo.—Zacatin, 2, casa de D. Saturnino Sanz.

—76—

invasión francesa. Durante seis ó siete años hizo la guerra en favor del rey, y luego acabada esta, como parecia que tenia el rey otros cuidados que el de recompensarle, se decidió á continuar la guerra por su propia cuenta. Tenia un valor á toda prueba; su gente que le era adicta y aguerrida, resolvió participar de la buena y mala fortuna de su jefe, y pronto se halló Plácido Brandi al frente de una de las gavillas más respetables de que jamás se habia oído hablar desde el cabo de Spartivento hasta el golfo de Saleno.

La injusticia de que para con él se habia hecho culpable Fernando, exasperó su carácter. Habia visto á hombres, que nada habian hecho por la causa real sino seguir á la corte en Sicilia, y que allí habian pasado ocho años en pavonearse con los ingleses, cuando sus grados militares les imponian la obligación de guardar otra conducta, volver á Nápoles para recibir allí todas las recompensas que otros habian merecido, al paso que quedaban despreciados y proscritos aquellos cuya sangre regaba aun el camino que habia seguido

—77—

Fernando para subir de nuevo á su trono. Resultó de aquí que Plácido Brandi que habia jurado un odio profundo á los uniformes franceses, continuó este odio hácia los uniformes napolitanos, y que todo lo que hubo fue una simple suspensión de armas durante la cual cambió de enemigos. Esto era de por sí una mejora, pues Plácido preferia tener que habérselas con los esbirros de Fernando que con los picadores de Joaquín.

Empezó Plácido, pues, á formar su plan en conciencia. Sus relaciones de amistad con los habitantes permanecieron las mismas: únicamente juró odio profundo á los militares. Como son sin embargo los uniformes entre todos los trajes los que se encuentran más rara vez aferrados de escudos, veíase obligado de tiempo en tiempo á apelar á los viajeros, y como los ingleses empezaban á ir á Sicilia por tierra, lo cual no podían hacer en tiempo de la invasión francesa, se desquitaba sobre algun bravo indiano, ó sobre algun noble lord, de las expediciones sin provecho que hacia por cuenta de sus odios particulares.

—80—

iba de Taranto á Brindis, habiéndose cometido el crimen entre Tarento y Oria. Esta confesion anulaba la primer sentencia, y de consiguiente fué conducido Plácido Brandi de Monteleone á Tarento.

Empezó un segundo proceso, pero esta vez habiendo caído el acusado en manos de jueces más activos, la instrucción no duró más que cuatro meses. Lo mismo que la primera vez fue Plácido condenado á muerte.

La víspera de la ejecución entró un monge á preparar el reo á la muerte. El modo lleno de unción con que le habló ablandó el corazón de Plácido por endurecido que estuviera, y le obligó á confesar con un arrepentimiento de maravilloso agüero para la salvación de su alma, que un año después del segundo homicidio habia tenido la desgracia de cometer el tercero sobre la persona de un rico comerciante maltés, cuyo navio estaba anclado en el puente de Messina: á tres leguas de Reggio fue cuando tentado por el demonio habia sucumbido á este mal pensamiento. Semejante secreto era demasiado grave

—73—

—Que le ha sucedido?

—Acaba de ser asesinado por Marco Brandi.

Enternecióse Gelsomina; miróla maese Adán y entrambos vacilaron.

—Abrid, padre mio, soy yo, dijo una voz moribunda.

—Bombarda! exclamaron á un tiempo la doncella y el anciano

—Mi hijo! murmuró la vieja Babilana levantándose toda trémula y apoyándose con las dos manos en la mesa para no caer.

Maese Adán abrió la puerta.

Muchos gendarmes á pié llevaban entre sus brazos el cuerpo de un joven vestido con el uniforme de la artillería real, y traspasado en medio del pecho con una ancha herida de donde salía la sangre á torrentes. Empalideció el anciano horriblemente, Gelsomina cayó de rodillas. En este momento volvieron atrás los caballeros que habian pasado á la luz de un relámpago, habian decubierto todo el camino y lo habian visto solitario.

—Maese, dijo el cabo que los mandaba;

Lorette, nuestro corresponsal en París, para la admisión de anuncios, tiene su oficina, Rue Caumartin, 61.

El primero de julio próximo se abrirá en esta capital una Academia preparatoria para carreras especiales. Los honorarios para escuelas civiles, serán mensualmente 40 pesetas por asignatura y 60 por más de una, y se satisfarán al ser aprobados los alumnos de las materias, en las escuelas respectivas. Los que no se hallasen en tal caso, ó que se retirasen de la Academia preparatoria en el tiempo que les pareciese oportuno, quedan exentos de honorarios. Separadamente se darán diariamente conferencias de Aritmética y Algebra adaptadas á los programas oficiales de la Academia general militar; los candidatos á esta Academia satisfarán mensualmente 25 pesetas; los que no tengan más conocimientos que los adquiridos en la segunda enseñanza, tendrán que estar inscritos para el primero de Julio, de lo contrario no se admiten. Los que con amor al estudio y aptitud para seguir una carrera especial, tuviesen por único inconveniente no poder satisfacer los honorarios que importen su preparación, quedan dispensados de ellos. Los aspirantes serán presentados por sus padres, tutores ó apoderados. Desde el 25 de mayo al 25 de junio queda abierta la inscripción, San Matias, 18, de una á cuatro de la tarde, todos los días no festivos.

Emulsion Angulo. Aceite puro hígado de bacalao con hipofosfitos, recetada por los mejores médicos como la más eficaz para curar la tisis, escrófulas, catarros crónicos, raquitismos y todos los estados de debilidad ó empobrecimiento orgánico. Preferida á todas las existentes por su aspecto, grato paladar y precio, no causa diarreas, es tolerada por los estómagos más delicados y tomada con avidez por los niños, siendo en estos esencialísima en la época de grandes calores. Un buen número de excelente medicamento, y un título de farmacéutico español, le garantiza, relevando al público de ser tributario de charlatanismo extranjero.—Depósito en Granada y venta al público, Sr. Santaela, calle San Gregorio, y en todas las farmacias y droguerías bien surtidas, á diez reales frasco.—Depósito central, farmacia del autor, Estacion, 17, Victoria.

Gran almacén de música y pianos de Antonio Solá.—Surtido completo de pianos de todas clases, de las mejores y más acreditadas fábricas del reino y extranjeras, incluso las de Erard y Pleyel.—Sus precios son los más equitativos posibles; resultando más baratos que traídos de fábrica ó de Madrid.—Gran ventaja por no correr riesgos en el camino. Elección á satisfacción, por haber más surtido que en los mejores depósitos de España. Garantía por cinco años, cuidándolo y teniendo en buenas condiciones.—También se venden á plazos y se admiten cambios.—Música para piano y para canto, cuanto se puede desear.—Métodos de solfeo y de piano de todas clases: calle de San Miguel Alta, número 1, hoy Hernan Perez, al final de la calle de la Cruz.—Nota: Hay también pianos servidos procedentes de cambios, pero en muy buen uso, por estar esmeradamente reformados. Verticales de 1.500 rs. en adelante, y cuadrilongos de 500 rs. en adelante. Horas de despacho, de doce á cinco.

Valdepeñas POR EL PROPIO COSECHERO.—En el antiguo y acreditado establecimiento de FELIPE NIEVA, situado en la calle de Recogidas, núm. 1, se reciben quincenalmente grandes remesas de vino, en botas preparadas al efecto, de las bodegas que el dueño del despacho posee en Valdepeñas, y que sus especiales condiciones le hacen superior á cuantos con el mismo nombre se venden en esta capital.—Precios, á 48 rs. arroba.



La Union
Y
EL FENIX ESPAÑOL.
antes,
EL FENIX ESPAÑOL.

Compañía de seguros reunidos.
GARANTÍAS.
Capital social, 48.000.000 Rvn. efectivos. Primas y reservas, 147.026.550'04 Rvn. 22 años de existencia.
Esta gran Compañía nacional, cuyo capital de 48 millones de reales no nominales sino efectivos, y superior al de las demás compañías que operan en España; asegura contra el incendio, sobre la vida del riesgo marítimo.—El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 22 años que cuenta de existencia, durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de
106.245.844'77 Rvn.

Oficinas, Olózaga, 1.—Madrid.
Subdirector en la provincia de Granada, D. Rafael de la Cruz Quesada, oficinas, calle de Santa Teresa, núm. 1.—En la misma casa están las oficinas de la Comision del Banco Hipotecario de España, y las de la Banque Transatlantique de las cuales es también apoderado el expresado Sr. Cruz.

Don Antonio Blanco é hijo, cirujano dentista legalmente autorizado, ofrece sus servicios en los ramos de higiene, terapéutica y protesis dentaria.—Ofrece á este ilustrado público no extraer dientes ni muelas, sin haber antes recurrido á los muchos medios con que hoy cuenta el verdadero dentista.—En caso extremo de tener que apelar á la extracción, no usa la llave inglesa, por estar reconocidos sus perjudiciales resultados, y si lo hace con una magnífica coleccion de forceps americanos.—Empasta y orifica por todos los sistemas conocidos; ofrece un específico para la conservacion de la dentadura.—Al nivel de los últimos adelantos, construye desde un diente hasta dentaduras completas, utilizando todos los sistemas conocidos hasta el día, que son, el nuevo cautchout, inquebrantable, llamado Sanson, por sus fuerzas colosales y poco peso; el nuevo cautchout, metálico é inquebrantable, para piezas inferiores.—También ofrece dentaduras en oro, con encias al natural, y de ceutchout con encias de seluloide, trabajos desconocidos en esta capital.—Nota. Pasa á domicilio. Los precios de cuantas operaciones y trabajos se le encarguen, serán convencionales, y lo económico posible.—Ofrece su gabinete en Granada, Reyes Católicos, núm. 8, 2.º

Realizacion verdad. Lo es la que en la calle de Salamanca, 19, se ofrece al público en la relojería Suiza, pues su dueña la señora viuda de Sandoz, se retira del comercio y se propone vender todos los géneros de dicho establecimiento á precios baratísimos, aún siendo de las mejores fábricas francesas y suizas. Los compradores que visijen este establecimiento se convencerán de que esta realizacion es una verdad positiva, y no un llamamiento al público.

FÁBRICA DE CERVEZA,
La Alhambra.
42, CRUZ, 42,
Servicio á domicilio de una docena en adelante.—Los pedidos se reciben en el DEPÓSITO CENTRAL,
21, Carrera de San Gil, 21.
PRECIOS. Pesetas.

Docena. Españolas chicas.	3,00
» Inglesas y alemanas.	4,50
Boc.	0,20
Chop.	0,25

Ocasion. Se arrienda ó se vende por la mitad de su valor, una magnífica fábrica de harinas con cuatro pares de piedras, situada en la ciudad de Motril.—Para más detalles, dirigirse á don Nicolás Bermúdez de Castro, Plaza del Carmen, número 15.

Relojería inglesa de Tejeiro y Compañía.—En este establecimiento, encontrará el público un completo y variado surtido en relojes de bolsillo de todas clases y precios, reguladores, ojos de hercy, guarniciones en bronce y madera tallada para sobremesa, candelabros, cadenas de oro, plata y níquel, herramientas y fornituras para relojeros y plateros, y un gran taller para las composturas de toda clase de relojes.

Bazar de muebles DE MANUEL GUERRERO Y COMPAÑÍA.—Contando esta casa con más elementos que ninguna otra de su clase, por tener sus talleres mecánicos movidos á vapor, ha fiado unos precios tan sumamente baratos, que le es imposible y nadie hacer la competencia.—Grandes surtidos en camas tornavanes, modelos nuevos, mejor clase y más baratas que las que se venden traídas de otros puntos.—Se hacen persianas de cintas de inmejorable construcción, precios baratos.—Grandes surtidos de sillería de rejilla con rebaja de precios.

Nuevos mapas de España y Europa muy ilustrados, á 10 reales uno, en la tienda de OPTICA Puerta Real, 3.—El público encontrará siempre en dicho establecimiento un surtido completo de todo lo concerniente á óptica y matemáticas y en particular los verdaderos y superiores cristales de roca garantizados, para miopía y presbita, como igualmente todas las demás clases de cristal y armaduras para gafas y quevedos de oro, plata, etc.—Se hacen composturas.

No comprad muebles sin antes ver los del antiguo y acreditado establecimiento de Antonio Ruiz, calle de la Colcha, núm. 15, donde encontrarán un completo y extraordinario surtido en todas clases, á precios sumamente baratos.

Almoneda. Se vende toda clase de muebles, desde las cuatro á las siete de la tarde, durante tres días. Plaza de la Mariana, núm. 12.

Se vende un landó de cinco luces, dos troncos de guarniciones inglesas y tres pesebes, todo en muy buen estado.—Calle de San Agustín, núm. 2, portal de vedriado.

Piano. Se vende uno vertical y un órgano de fábrica muy acreditada.—Cuesta de Santa Inés, callejón sin salida, núm. 6.

Se ha trasladado el taller de ebanistería de José Acal, 14, San Anton, 14.

Se alquilan habitaciones amuebladas con servicio.—En la calle de Santa Paula, núm. 6, darán razon.

ALMONEDA.

Estrado.—Butacas.—Mesa comedor.—Id. de sala.—Dos magníficos roperos.

Puente Carbon, 2, 3.º, esquina á la calle de Mendez Nuñez.
De tres á cinco de la tarde.

En la calle Mesones núm. 19, se alquila una casa con portal el cual tiene aparadores para establecimiento.—Tomarán razon calle Mendez Nuñez, 20.

Colocacion. La desea en una oficina de farmacia, un jóven de buenos informes y larga práctica en la farmacopea.—En la pasada de la Granada, calle de Mesones, cuarto núm. 2, darán razon.

Anemia, Clorosis, Fiebres, Enfermedades nerviosas de todas especies, Convalecencias, Diarrea crónica, Hemorragias, Colores pálidos, Afecciones escrófulosas, Gastralgia, Desgana de Alimentos, Dolores de Estómago, Consumpción.

Vino de Bugeaud

TONI-NUTRITIVO
Con QUINA y CACAO mezclados con un Vino de España de primer orden.
EI VINO DE BUGEAUD
SE HALLA EN LAS PRINCIPALES BOTICAS
UNICO DEPÓSITO AL POR MENOR
En París, F.º LEBEAULT, 53, rue Réaumur.
Venta al por Mayor:
P. LEBEAULT y C.º, 5, rue Bourg-l'Abbé, París.



No comprad calzado sin ver antes los del magnífico establecimiento LA SEVILLANA, 60, ZACATIN, 60, GRANADA. —Esta casa es sucursal de la gran fábrica de calzado de Francisco Chico y Ganga, de

Sevilla (Sierpe 23), cuya reputacion es bien conocida, tanto en España como en el extranjero. Sus calzados se recomiendan por su elegancia, solidez y perfeccion. Tiene la honrosa satisfacion de que sus calzados hayan sido premiados en cuantas exposiciones ha concurrido con las mayores recompensas, como son en las de Viena Sevilla, Filadelfia, París y últimamente en la regional de Cádiz, con medalla de oro.—S. M. la Reina Madre y sus AA. la Infanta y duque de Montpensier favorecen al Sr. Chico con sus compras.—Además del variado surtido que tiene en Sucursal, admiten encargos por medidas, las que, tomadas por un sistema especial son inmediatamente servidas por la fábrica con notable perfeccion, hasta los pies más dificultosos.

EQUIPOS PARA NOVIA.

Precio de fábrica SAN JOSÉ, sin competencia.

DEPÓSITO DE LIENZOS, MANTELERÍA Y GÉNERO DE PUNTO
ÚNICO EN GRANADA.

Gran surtido en holandas y lienzo para sábanas, olan de tres varas de ancho, mantelería y tohallas en blanco y colores, medias, pañuelos, encajes de hilo y de algodón, tiras bordadas, cortinas, colchas, colchones y completo suitido en telas y adornos para la confeccion de prendas blancas

CORSÉS DE BALLENA EN TODAS CLASES.

Plaza del Carmen, 15, entresuelo.

(Entrada por la fotografia de Ayola.)

D. José Fernandez, cirujano dentista, ofrece su gabinete á todas las personas que quieran hacer uso de sus conocimientos en el arte dental.—Orificaciones y empastes por todos los sistemas conocidos hasta el día, limpieza de boca sin hacer uso de sustancias que puedan perjudicar el esmalte del diente.—Extracciones de dientes, muelas ó caries sin causar dolor, por medio de la anestesia.—Construccion de dentaduras hasta un solo diente, sobre bases de oro, platino ó cautchú, sin muelles ni resortes.—Su gabinete, plaza del Ayuntamiento, sobre la peluquería de Soler, su entrada, por la calle de Mariana Pineda, úm. 13, piso 2.º

Se vende una casa en Peligros, calle Real, número 33, conocido por casería de los Monteros.—Calle de Gracia, 6, de doce á cuatro, darán razon.

En la calle San Rafael núm. 7, se alquila una cochera bastante grande.—Darán razon Mendez Nuñez, núm. 20.

Realizacion de muebles de todas clases, (solo por ocho días) calle de la Cárcel Baja, núm. 28.

Se alquila un piso 3.º, en la plaza del Carmen, número 15.—Las llaves, en la portería.

Almoneda. Se hace de muebles de todas clases Ventanilla, 10.

GARGANTA
VOZ Y BOCA
PASTILLAS DE DETHAN
Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflammaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritacion que produce el Tabaco, y especialmente á los Srs PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emision de la voz.
PRECIO: 12 REALES
Exigir en el rotulo a firma de Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS.

no habeis visto un jóven de veinte y cinco á veinte y ocho años con largos cabellos negros y patillas hasta debajo de la barba, que debe hallarse herido? Si le habeis visto decidnoslo al instante, porque es el asesino de vuestro hijo.

Una sonrisa de venagza pasó por los labios del desventurado padre, abrió la boca para hablar; pero en aquel momento lanzó un grito Gelsomina, volvió los ojos el anciano hácia ella, la vió de rodillas con las manos plegadas mirándole con una expresion de angustia indefinible.

—A nadie he visto dijo el anciano.

Y tomando á su hijo en los brazos, se lo llevó á un aposento en frente del otro en que estaba oculto Marco Brandi.

EL COMENDADOR.

Seis semanas despues del suceso que acabamos de referir, una hora despues del Ave-maria salian cogidos del brazo de casa

metido en daño de los franceses, y no pedirle cuentas sino á contar desde el día en que habia vuelto á subir Fernando sobre el trono: no tenia harto motivo de quejarse.

Declaró Plácido no tener que echarse en cara más que una muerte cometida habria unos cuatro años, es decir, algunos meses cabalmente despues del principio de su carrera. La victima era un coronel napolitano que volvia de Sicilia, en donde estaba de guarnicion, y que atravesaba la Calabria para pasar al capitanato. Habíase verificado el hecho entre Mileto y Monteleone, y por consiguiente fue Plácido transferido desde Cosenza á este último punto.

Seis meses duró el proceso, y Plácido fue condenado á muerte.

Al día siguiente de la notificacion de la sentencia, mandó entrar Plácido al escribano: solamente en aquel instante mismo acababa de acordarse de que un año despues del primer asesinato habia tenido la debilidad de hacerse reo de otro asesinato que aquella vez recayó sobre un inglés que

Por desgracia no hay general tan hábil que no cometa en su vida una falta de que no pueda aprovecharse su contrario. En una contramarcha mal ordenada, fue cercado Plácido Brandi con tres ó cuatro hombres únicamente, por una compañía entera; la defensa era inútil, y sin embargo Plácido no dejó por esto de defenderse como un leon. Pero lo que debia suceder sucedió: despues de un combate desesperado fueron muertos los tres hombres que le acompañaban, y él mismo fué preso. En cuanto á sus vencedores tuvieron una recompensa proporcionada al servicio que prestaron: el teniente fue nombrado capitán, los sargentos subieron á subtenientes, los cabos pasaron á sargentos, y todos los soldados fueron hechos cabos.

Fué conducido provisionalmente Plácido Brandi á Cosenza, provisionalmente, digo, porque una disposicion del código napolitano exige que el proceso del criminal sea instruido en el lugar mismo donde fue cometido el crimen. Por lo demás se dignaron hacer gracia al prisionero en cuanto á los leves pecadillos que habia co-

de mase Adan el cabo Bombarda y Marco Brandi, uno para reunirse á su regimiento, otro en busca de su cuadrilla. E primero iba á pedir su licencia, el segundo á dar su dimision. Dejaremos al valiente cabo, con el cual han trabajado ya conocimiento nuestros lectores, continuar tranquilamente su camino hácia Mesina, y seguiremos á Marco Brandi por el camino de Cosenza.

No era Marco Brandi uno de aquellos bandidos poéticos, tal como Nodier nos ha mostrado á Juan Sbogor, ó como el autor mismo de la presente historia ha representado á Pascual Bruno. La sociedad no habia cometido contra él personalmente ninguna de aquellas grandes injusticias que obligan á lanzarse á los montes al hombre de las ciudades. Habia nacido buenamente saltador, pues su padre era jefe de una gibilla y él la habia heredado de su padre. El origen de todo fué el siguiente:

Plácido Brandi era el jefe de una de aquellas partidas que se organizaron en 1806 en la Calabria, para luchar contra la